

## I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 03-12-2010  
Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Miguel Ángel Nacur

### JEFE/A DE DIVISIÓN FUNCIÓN FISCALIZACIÓN SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

#### 1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título profesional de una carrera de, a lo menos 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a 7 años en el sector público o privado. Los años de experiencia requeridos serán, de a lo menos, 5 en el caso de poseer un grado académico de Magister o Doctor.

Fuente: Artículo 2° del DFL N° 3 de 13 de mayo de 2010 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

#### 2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

##### FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10%
A5. LIDERAZGO	15%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	20%

## **DICCIONARIO DE ATRIBUTOS**

### **1. VISIÓN ESTRATÉGICA**

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

### **2. GESTIÓN Y LOGRO**

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización. Se valorará contar con al menos 3 años de experiencia en cargos de dirección o jefatura, liderando equipos de trabajo multidisciplinarios.

### **3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES**

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders), y generar las alianzas estratégicas necesarias con los servicios, para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

### **4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS**

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

### **5. LIDERAZGO**

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante. Se valorará la capacidad directiva y de influencia e impacto para el logro de los desafíos institucionales.

### **6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD**

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

### **7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS**

Deseable poseer conocimiento y/o experiencia en materias ambientales en un nivel apropiado que le permita ejercer las funciones de este cargo. Además, será deseable contar con conocimiento y/o experiencia en fiscalización, revisión de conformidad y/o auditoría técnica.

## II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Superintendencia del Medio Ambiente
Dependencia	Superintendente del Medio Ambiente
Ministerio	Ministerio del Medio Ambiente
Lugar de Desempeño	Santiago

### 2. PROPÓSITO DEL CARGO

#### MISIÓN

Al Jefe/a División Función Fiscalización le corresponderá liderar la División ejecutando, organizando y coordinando el seguimiento y fiscalización de las resoluciones de calificación ambiental, las medidas de los planes de prevención y descontaminación ambiental, las normas de calidad y emisión, y los planes de manejo cuando corresponda, para identificar a los sujetos de fiscalización que estén o no cumpliendo con la legislación ambiental y con los compromisos adquiridos en sus respectivas resoluciones de calificación ambiental, información que servirá como antecedente o medio de prueba para iniciar procesos de sanción.

#### FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Jefe/a División Función Fiscalización le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Definir y ejecutar los programas de fiscalización nacional, por ámbito de fiscalización, con medios propios de la Superintendencia de Medio Ambiente o a través de terceros.
2. Definir y acordar los subprogramas de fiscalización nacional con los servicios del Estado, verificando que los mismos se cumplan.
3. Definir las formas de colaboración de terceros idóneos y certificados, para la contratación de inspección, verificación, medición y análisis de cumplimiento de la normativa ambiental, por parte de los sujetos de fiscalización.
4. Diseñar un protocolo de autocontrol para ser informado por los sujetos de fiscalización.
5. Fiscalizar las denuncias ciudadanas de posibles incumplimientos ambientales.
6. Liderar y coordinar a las personas bajo su dependencia, orientando y alineando las acciones para la consecución de las metas de la Superintendencia del Medio Ambiente.

**DESAFÍOS DEL CARGO**

El/La Jefe/a División de Fiscalización deberá enfrentar los siguientes desafíos en el ejercicio de sus funciones:

1. Formar parte del proceso de toma de decisiones de la Superintendencia, recomendando e implementando estrategias, políticas, procedimientos y acciones en el ámbito del seguimiento y verificación del cumplimiento por parte de los sujetos de fiscalización.
2. Formar y liderar un equipo coordinado de fiscalizadores que sea capaz de verificar el cumplimiento de las normativas y de los planes de reparación, a nivel nacional.
3. Generar los criterios uniformes de verificación de cumplimiento de la normativa ambiental, a nivel nacional.
4. Elaborar los Instructivos que se requieren para la correcta ejecución de la fiscalización.
5. Definir los protocolos y procedimientos para el examen, control y medición del cumplimiento de las normas, y sobre la forma de entregar los antecedentes, que deberán ser usados por los fiscalizadores, los organismos sectoriales, las entidades acreditadas y los sujetos de fiscalización.
6. Exigir, examinar y procesar los datos, muestreos, mediciones y análisis que los sujetos fiscalizados deben proporcionar de acuerdo a las normas, medidas y condiciones definidas en las respectivas Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA) o en los planes de prevención y, o de descontaminación que les sean aplicables.
7. Requerir de los sujetos sometidos a fiscalización y de los organismos sectoriales que cumplen labores de fiscalización ambiental las informaciones que sean necesarias para dar cumplimiento a sus funciones, en conformidad a lo señalado en la ley 20.417.

**3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO**

**CONTEXTO DEL CARGO**

El 26 de enero de 2010 se crea una nueva Institucionalidad Ambiental, compuesta por el Ministerio del Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente, que reemplazan en su conjunto a la antigua institucionalidad ambiental, la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA). La institucionalidad ambiental será complementada con los Tribunales Ambientales, dependientes del Ministerio de Justicia, los cuales se encuentran actualmente en avanzada tramitación legislativa en el Congreso Nacional.

La Superintendencia se constituye como un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Medio Ambiente. La Superintendencia se constituye en una institución fiscalizadora en los

términos del decreto Ley N° 3.551, de 1981 y estará afecta al Sistema de Alta Dirección Pública establecido en la ley N° 19.882 y estará sometida al decreto ley N° 1.263, de 1975, sobre Administración Financiera del Estado.

Su domicilio será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las oficinas regionales que pueda establecer el Superintendente en otras ciudades del país.

La Superintendencia tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- Fiscalizar el permanente cumplimiento de las normas, condiciones y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental, sobre la base de las inspecciones, controles, mediciones y análisis que se realicen, de conformidad a lo establecido en esta Ley.
- Capacidad para imponer sanciones.
- Velar por el cumplimiento de las medidas e instrumentos establecidos en los planes de prevención y/o de descontaminación ambiental, sobre la base de las inspecciones, controles, mediciones y análisis que se realicen de conformidad a lo establecido en esta Ley.
- Contratar las labores de inspección, verificación, mediciones y análisis del cumplimiento de las normas, condiciones y medidas de las resoluciones de calificación ambiental, planes de prevención y/o de descontaminación ambiental, de las normas de calidad ambiental y normas de emisión, cuando correspondan, y de los planes de manejo, cuando procedan, a terceros idóneos debidamente certificados.

Cabe señalar que los siguientes cargos de la Superintendencia del Medio Ambiente están adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Superintendente/a
- Fiscal
- Jefe de División (2)

## BIENES Y/O SERVICIOS

Los principales bienes y/o servicios prestados por la División Fiscalización son:

- **Programas de Fiscalización:** A clientes internos, para verificar los cumplimientos de los sujetos de fiscalización que sean inspeccionados por medios propios.
- **Subprogramas de Fiscalización:** a clientes externos de la superintendencia, para que los ejecuten.
- **Metodologías y guías de Fiscalización:** para todos los involucrados en el proceso, tanto para fiscalizadores como para fiscalizados.
- **Informes de Cumplimiento:** a los sujetos de fiscalización, a la Fiscalía y a la División de Sanción.

**EQUIPO DE TRABAJO**

El equipo de trabajo del Jefe/a de la División Función Fiscalización estará conformado por los profesionales que formen del equipo de fiscalizadores a su cargo. Además, tendrá a su cargo tres jefes de departamentos: Programas de Fiscalización, Subprogramas de Fiscalización y Registro y Certificación de Fiscalizadores.

**CLIENTES INTERNOS**

Los clientes internos de este cargo están constituidos principalmente por los funcionarios/as de la División de Fiscalización, como demandantes de los programas de fiscalización, además de las siguientes áreas:

- **División de Sanción**, quienes reciben los informes de cumplimiento/incumplimiento para iniciar procesos de sanción.
- **Fiscalía**, como demandantes de los medios de prueba para el desarrollo del proceso sancionatorio y las eventuales reclamaciones de los titulares sancionados.
- **Departamento de Información**, entrega de soporte e insumos para la fiscalización.

**CLIENTES EXTERNOS**

El/La Jefe/a División función Fiscalización tiene como principales clientes externos :

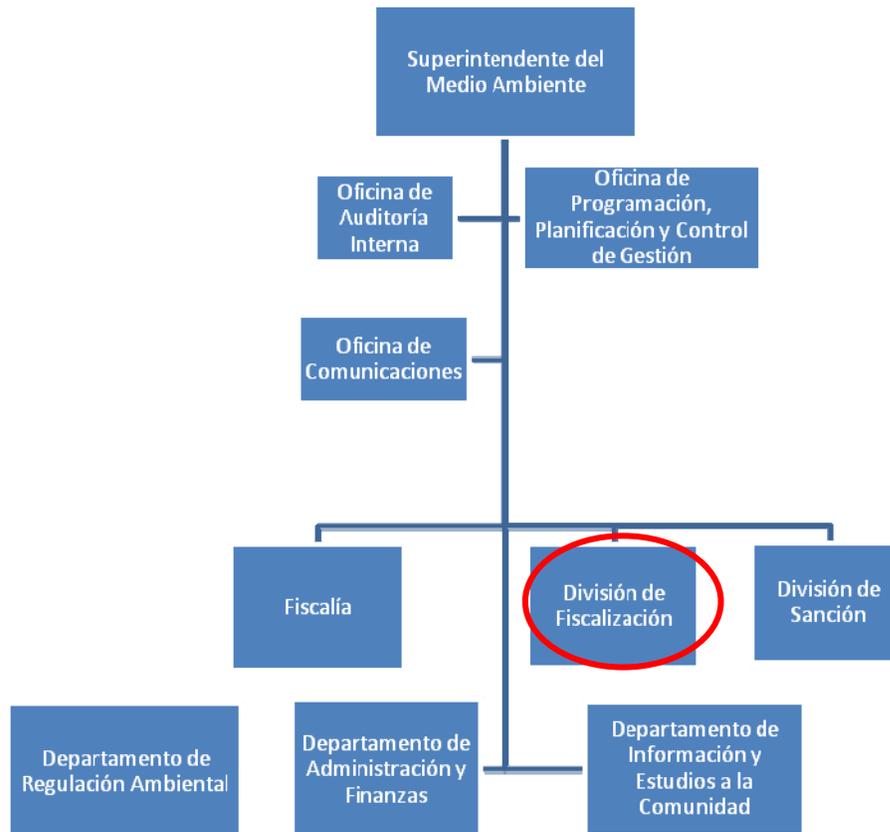
- **Servicios del Estado con Competencia Ambiental:** Secretario Regional Ministerial (SEREMI) de salud, Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS), Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Dirección General de Aguas (DGA) entre otros, quienes reciben de la Superintendencia los Subprogramas de fiscalización.
- **Terceros idóneos:** Personas que están registradas y han aprobado los requisitos para fiscalizar y realizar labores de inspección, medición y análisis del cumplimiento de las normas ambientales.

**DIMENSIONES DEL CARGO**

Nº Personas que dependen directamente del cargo	23
Dotación total del Servicio	47
Personal honorarios	3
Presupuesto que administra	No administra
Presupuesto del Servicio año 2011*	\$2.365.986.000.-

\* Fuente de presupuesto: Ministerio del Medioambiente

## ORGANIGRAMA



**RENTA**

El cargo corresponde a un grado 2° de la Escala de Remuneraciones de los Organismos Fiscalizadores, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un 1%. Incluye la asignación de gestión\*. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$4.017.000.-**, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de gestión y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de gestión, que se detalla a continuación:

Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 1%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Meses sin asignación de gestión: enero, febrero y marzo.	\$5.027.894.-	\$50.279.-	\$5.078.173.-	\$ 3.931.516.-
Meses con asignación de gestión*: abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.	\$5.208.594.-	\$50.279.-	\$5.258.873.-	\$ 4.045.357.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial</b>				<b>\$ 4.017.000.-</b>

\*La asignación de gestión constituye una bonificación que considera hasta un 17,5% de componente de gestión institucional y hasta un 7,5% de componente de gestión colectiva, según el cumplimiento de metas anuales de gestión del desempeño, resultados y calidad de servicio institucionales (DFL N°3/2010 Ministerio Secretaría General de la Presidencia).

La asignación de gestión se calcula aplicando el porcentaje definido, según el cumplimiento de metas indicado en el párrafo anterior, sobre el sueldo base, asignación de fiscalización y bonificación única.

Durante el año 2011 la asignación de gestión se concederá en un 6,25% como componente único.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

#### 4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- Conforme a lo establecido por el inciso final del artículo quincuagésimo séptimo de la ley N°19.882, las personas que son designadas como titulares en cargos de alta dirección pública cesan en los cargos de planta que posean en propiedad en los servicios públicos. Por el contrario, los directivos que se desempeñen como transitorios y provisionales, conforme a lo establecido en el artículo quincuagésimo noveno de la misma ley, conservarán sus cargos de planta en tanto se desempeñen en esa temporal calidad.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.
- El alto directivo que se desempeñe en el cargo, está sujeto al siguiente motivo de abstención, de acuerdo a lo señalado por la Ley N°19.880, Artículo 12, N°5: "Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar".